

## BANDO

JOSE JAVIER RUIZ ARANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CADIZ).

### HACE SABER

Con la intención de fomentar el desarrollo de la economía local a través de las corrientes normativas novedosas que introducen la flexibilidad administrativa, este Ayuntamiento aprobó recientemente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas (Aprobación definitiva por el Pleno de 15-10-2015, BOP nº 223, de 19-11-2015).

De igual forma, y ante la preocupación por que todas las actividades se ejerzan dentro de la legalidad vigente, por parte de esta Alcaldía se dictó un **Bando** con fecha **03 de julio de 2015**, mediante el que se establecía un periodo comprendido entre dicha fecha y el día 01 de marzo de 2016, para que todas aquellas actividades que se estuvieran ejerciendo de manera irregular, procedieran a su regularización, quedando la oficina de Urbanismo al servicio de los titulares de aquellos establecimientos para informarles o asesorarles sobre los trámites necesarios para ello.

En el mismo bando se hacía constar que se iniciaría un Plan de Inspección Municipal con el objeto de comprobar que dichos establecimientos cuentan con las licencias preceptivas en vigor. No obstante, y según el informe emitido por el Servicio de Inspección con fecha 17 de febrero de 2016, ese trabajo, debido a su complejidad dado el número de locales totales aún sin inspeccionar (aproximadamente unos 1.220), no ha sido concluido, por lo que **SE ACUERDA la ampliación del plazo previsto en el citado Bando hasta el próximo 09 de septiembre de 2016**, fecha en la que se estima que ya estará en vigor el **Plan de Inspección Urbanística Municipal**, cuya formulación ha sido acordada por Decreto de Alcaldía de 09 de marzo de 2016.

Por todo ello, se continuará con el proceso de inspección de la situación actual de los establecimientos, con el objeto de comprobar que cuentan con las licencias preceptivas en vigor, de tal modo que de detectarse en funcionamiento alguna actividad irregular, se le instará a que regularice la situación, y en caso de que no se proceda a dicha regularización **antes de la fecha indicada del 09 de septiembre de 2016**, se procederá a la suspensión de la actividad, precintándose y cerrándose el establecimiento, con independencia de las medidas sancionadoras que procedan adoptarse.

Esta Alcaldía agradece de antemano la indudable colaboración ciudadana y confía, asimismo, en el exacto cumplimiento de cuanto aquí se dispone.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Rota, a 28 de marzo de 2016.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. José Javier Ruiz Arana.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	R9gfv0eeMJdscXYMYHAjMA==	<b>Fecha</b>	28/03/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/R9gfv0eeMJdscXYMYHAjMA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/R9gfv0eeMJdscXYMYHAjMA==</a>	<b>Página</b>	1/1

